



**CLAUSULA ADICIONAL
COBERTURA DE MATRIMONIO**

Esta Cláusula Adicional se regirá por las consideraciones siguientes y en todo lo que no esté expresamente establecido por ésta, por lo estipulado en las Cláusulas Generales de Contratación y/o Condiciones Generales. La Cláusula Adicional sólo será válida y regirá mientras la cobertura principal lo sea y esté vigente

ARTÍCULO N° 1: DEFINICIONES

1.1. Matrimonio civil: Unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las leyes, que genera derechos y obligaciones.

ARTICULO N° 2: COBERTURA

La Compañía, pagará al Asegurado, la Suma Asegurada establecida en las Condiciones Particulares, Solicitud, Solicitud-Certificado y/o Certificado en el evento que se produzca el Matrimonio Civil del Asegurado.

El Período de Carencia y demás condiciones aplicable a la presente cobertura, se especificarán en las Condiciones Particulares, Solicitud, Solicitud-Certificado y/o Certificado.

La cobertura, de corresponder, podrá sujetarse a Planes establecidos en las Condiciones Particulares, Solicitud, Solicitud-Certificado y/o Certificado.

ARTÍCULO N° 3: EXCLUSIONES

La Compañía no cubrirá los Siniestros relacionados con o a consecuencia de:

- 3.1. Fraude del Asegurado.**
- 3.2. Matrimonio religioso.**

ARTÍCULO N° 4: DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

Se deberá presentar los siguientes Documentos Sustentatorios:

- **Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.**
- **Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado.**
- **Copia certificada del Acta de Matrimonio.**
- **Copia simple del Estado de Cuenta del Préstamo.**